



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-5584-16-3

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-5584-16-3 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HYPRED ARGENTINA S.A. con RNE N° 040030805, solicita la reinscripción del producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0640010, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 312 obra el informe técnico emitido por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0640010 que consta en IF-2019-86685166-APN-

DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma HYPRED ARGENTINA S.A. correspondiente al producto denominado DESINFECTANTE ACIDO DE SUPERFICIES. PARA USO EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA, marca DEPTIL OX, por el término de 5 (cinco) años a partir del 02 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2019-86685166-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2019-86689150-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0640010.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0640010 que obra a fojas 126, otorgado por expediente N° 1-47-2110-268-11-4.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0640010 actualizado que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-5584-16-3